

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0162-2026
28 de mayo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0029-2026**, seguido contra el buque **EL PUNGO** con licencia de pesca No. PAL-6091, patente de navegación No. 3714-A, propiedad del Señor **MIGUEL ANGEL VANEGAS GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-186-949, se ha dictado la siguiente Resolución de Apertura:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PE/0041-2026
27 de mayo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio en contra del buque **EL PUNGO** con licencia de pesca No. PAL-6091, patente de navegación No. 3714-A, propiedad del Señor **MIGUEL ANGEL VANEGAS GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 9-186-949, y a su capitán **REYNALDO DE LEÓN**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-176-523, donde presuntamente han infringido lo establecido en el Acuerdo No. 001-2018 de 3 de mayo de 2018, por el cual se prueba la reglamentación de las actividades productivas que se desarrollan en la zona especial de protección marina, adoptada por el Acuerdo No. 01-ZEPM-2018 y modificada por el acuerdo No. 02-ZEPM-2018 de 14 de marzo de 2018, y presuntamente ha incurrido en las infracciones graves contempladas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 28 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) día hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual produce los efectos formales de notificación.

Panamá, 28 de Mayo
de 2026, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.
Firma

ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma